



Resolución de 26 de abril de 2018, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 10 bolsas de ayuda económica destinadas a subsanar los gastos de desplazamiento y estancia para aquellos alumnos que participen en el taller free[LEARNING]space organizado por un grupo de profesores de la UPV y la UPM en el pabellón de España durante la Bienal de Arquitectura de Venecia 2018, en colaboración con AULAhna

Estas ayudas se regirán por las bases siguientes:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 10 bolsas de viaje para ayudar a la subsanación de los gastos de desplazamiento y estancia a aquellos alumnos matriculados en la ETSA-UPV durante el curso 2017/2018 e inscritos en el taller free[LEARNING]space organizado por un grupo de profesores de la UPM y la UPV (Atxu Amann, Carlos Gómez y Eva Álvarez) en el pabellón de España durante la Bienal de Arquitectura de Venecia 2018. El taller tendrá lugar del 9 al 13 de julio de 2018.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda concedida para la misma finalidad.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 20170616 por un importe total de 2500 € con cargo a AULAhna de la UPV, aplicables al ejercicio 2018.

Cada una de las bolsas de ayuda está dotada con un máximo de 250€ para gastos de transporte y estancia que deberán acreditarse mediante factura.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas becas aquellos alumnos matriculados en alguno de los estudios oficiales de la ETSA-UPV (grado o máster) durante el curso 2017/2018, e inscritos en el taller free[LEARNING]space organizado por un grupo de profesores de la UPM y la UPV, en el pabellón de España durante la Bienal de Arquitectura de Venecia 2018.

Para la correspondiente selección de beneficiarios, se tendrán en cuenta, los siguientes aspectos:

1. Nota media de las asignaturas cursadas y dependientes del Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la ETSA-UPV hasta la fecha de esta convocatoria.
2. Nota media de todas las asignaturas de los estudios cursados en la ETSA-UPV (grado o máster) hasta la fecha de esta convocatoria.
3. Acreditación oficial de inglés nivel B2
4. Valoración del vídeo de presentación



CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar una de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción facilitado
- Expediente académico
- Carta en la que se justifique la nota media de las asignaturas cursadas y dependientes del Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la ETSA-UPV
- Acreditación oficial de inglés nivel B2
- Fotocopia DNI
- Vídeo de máximo 30 seg. en formato .mp4 y que contenga:
 - Presentación personal
 - ¿Qué esperas del taller en el Pabellón español en la Bienal de Venecia?
 - ¿Qué te gustaría que te ofreciese hna para tu ejercicio profesional y tu vida cotidiana?

Los aspirantes presentarán la documentación digital vía online a la dirección aulahna@upv.es y entregar la misma documentación en formato papel, en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es requisito indispensable entregar la documentación en formato digital enviado al correo electrónico indicado y en formato papel (el vídeo sólo se envía por email), depositado en registro de entrada en fecha y en forma.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **6 DE JUNIO DE 2018 (14h)**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la sección de Cátedras de Empresa UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de AULAhna <http://www.upv.es/contenidos/AULAHNA/>

La Comisión de selección, estará constituida por:

- Presidenta: Directora de AULAhna UPV, Eva Alvarez



- Vocales:
 - 1º. Director de la ETS Arquitectura UPV, Iván Cabrera o persona en quien delegue
 - 2º. Rosario Saralegui, Relaciones institucionales hna o persona en quien delegue
 - 3º. Francisco Pancorbo, representante hna o persona en quien delegue
- Secretaria: Paula Gil Collado, Servicio Integrado de Empleo UPV o persona en quien delegue

La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a la documentación presentada.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <http://www.upv.es/contenidos/AULAHNA/> se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes presentadas serán baremadas según las notas medias estipuladas en la sección tercera de esta convocatoria y si se acredita dicho nivel de inglés o no (datos objetivos) y una valoración subjetiva y global del vídeo de presentación.

La puntuación se obtendrá de la siguiente manera:

1 a 5 puntos en función de la nota media de las asignaturas del departamento de Proyectos Arquitectónicos (1 punto corresponde a nota media 5; y 5 puntos a nota media 10; el resto de notas se interpolarán)

1 a 3 puntos en función de la nota media del expediente (1 punto corresponde a nota media 5; y 3 puntos a nota media 10; el resto de notas se interpolarán)

0 a 1 punto en función de si puede acreditar un nivel B2 en inglés (1 punto) y 0 puntos si no lo puede acreditar

0 a 1 punto en función la valoración que la Comisión otorgue al vídeo

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede



- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará a la lista provisional de admitidos que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/AULAHNA/>

Publicada la lista de admitidos y/o excluidos, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Una vez resueltas las alegaciones que se hubiesen producido, se publicará una lista definitiva de admitidos y/o excluidos.

Se procederá a baremar la documentación aportada por los aspirantes, elaborando una tabla según la valoración descrita en el punto 6. Dicha tabla dará lugar a una puntuación total para cada aspirante, que habrá que ordenar de mayor a menor, dando lugar al listado provisional de los 10 estudiantes beneficiarios de la bolsa de viaje y a un listado provisional de espera, por si se produjesen bajas inesperadas.

El Comité elevará la propuesta provisional al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección <http://www.upv.es/contenidos/AULAHNA/> en fecha no posterior al **21 de junio de 2018**. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La participación en el concurso equivale a la autorización para el tratamiento de datos. Los participantes, por el simple hecho de su solicitud, aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, así como las normas que regulan su procedimiento.

Los datos de los participantes en la promoción se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (en adelante "LOPD") y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el



Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Estos datos se integrarán en un fichero automatizado que se haya inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es la UPV, quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo del concurso y la entrega de los premios objeto del mismo y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de Grupo hna, incluidas comunicaciones por medios electrónicos.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 26 de abril de 2018



EL RECTOR

Francisco José Mora Mas